



## INFORME DE RESULTADOS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

AUDITORÍA No. CM/AUD03/2022  
REALIZADA A LA DIRECCIÓN DEL:  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN  
(IMPLAN)

OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA:  
“REVISIÓN DE LA JORNADA LABORAL Y PAGO DE PERCEPCIONES AL PERSONAL  
ADSCRITO AL IMPLAN, ESTRUCTURA ORGANICA Y NORMATIVA INTERNA  
ADMINISTRATIVA”

PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ATENDIDA POR:  
COORDINACIÓN DE AUDITORÍA



**RECIBIDO**

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A 26 DE AGOSTO DEL 2022



## I. SÍNTESIS INFORMATIVA

### ANTECEDENTES

La Contraloría Municipal encargada de la evaluación, gestión municipal y desarrollo administrativo, así como del control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir y en su caso investigar, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, las cuales tienen por objeto promover, fiscalizar, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la administración pública municipal centralizada.

Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

En cumplimiento al plan anual de trabajo y auditorías del Órgano Interno de Control, se inició el proceso de auditoría número **CM/AUD03/2022** al **Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón**, como fue indicado en oficio No. **CM/302/2022** verificando se apegue al cumplimiento normativo interno que corresponde a las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus empleados.

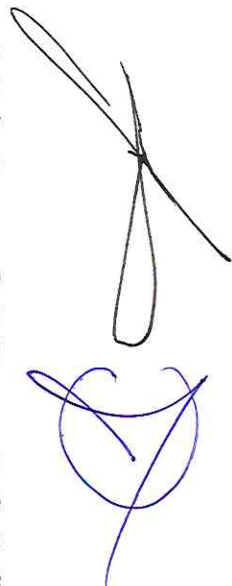
Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Artículo No. 139 Fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y Artículo 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Francisco de Rincón, Guanajuato.

### OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

En cumplimiento a las atribuciones de control y vigilancia, este Órgano Interno de Control, practicó la presente auditoría con el objeto y alcance siguiente: **“Revisión de la jornada laboral y pago de percepciones al personal adscrito al IMPLAN, Estructura Orgánica y normativa interna administrativa”**. Por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2021.

**Se levantó acta de inicio de auditoría con fecha 21 de Junio del 2022** en la que quedó asentada la entrega de información inicial por parte del Instituto de Planeación de San Francisco del Rincón, en relación al pago de percepciones laborales del personal adscrito al Instituto así como su estructura organizacional.

El Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón auxiliar en materia del desarrollo integral del Municipio incorpora la participación social en los procesos de planeación cuya misión es generar programas y proyectos adecuados para mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Francisco del Rincón, siendo vinculador entre sociedad y gobierno.



## II. PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

### 1. Revisión de la jornada laboral y pago de percepciones al personal adscrito al IMPLAN.

- a) Se solicitó información con oficio No. 352 con fecha 14 de Julio del presente año al Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón “Reglamento Interior de Trabajo del Instituto”.

Se recibiendo respuesta con oficio IMP/SFR/DG/204-2022 el día 18 de Julio del año en curso mencionando en el punto número 1(un) el **IMPLAN no cuenta con un Reglamento Interior, sin embargo, si con un manual interno y reglamento de carácter competencial.**

El reglamento de carácter competencial al que hace referencia la titular del Instituto de Municipal de Planeación “Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón Guanajuato” establece en sus artículos 1, 12 y 44 lo que a continuación se señala:

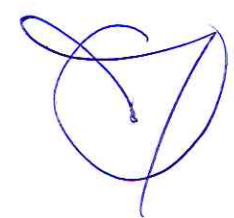

- **Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social, tienen por objeto establecer:**
  - a) Las bases y principios para la organización, estructuración y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón Guanajuato
  - b) Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación.
  - c) Las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo del Municipio.

- **Órganos del IMPLAN.**

**Artículo 12.- Para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el IMPLAN contará con los siguientes órganos:**

- I. Consejo Directivo
- II. Consejo Consultivo;
- III. Cuerpo Técnico; que podrá estar integrado hasta por:
  - a).- **Una dirección general; y las siguientes coordinaciones:**
    - 1. De Administración y Desarrollo Institucional.
    - 2. De Gestión, Promoción y Comunicación Social.
    - 3. De Tecnologías de la Información.
    - 4. Coordinación Técnica.
    - 5. Coordinación Jurídica.
- IV. Órgano de vigilancia,
- V. Comité de adquisiciones.
- VI. Otros.

- **Sección Segunda**  
**Del Cuerpo Técnico del IMPLAN**



**Artículo 44.-** El IMPLAN para su operación y funcionamiento, PODRA CONTAR con un cuerpo Técnico, que estará integrado por un Subdirector y por Unidades Administrativas necesarias para cumplir con su objeto, cuyas atribuciones contemplarán en el reglamento Interior del IMPLAN.

A partir de la publicación del reglamento del Instituto Municipal de Planeación 10 de Diciembre del 2013, existe la obligación de contar con un reglamento interior como herramienta de apoyo para el desempeño normativo del cuerpo técnico del Instituto según lo señalado en el artículo 44 del reglamento de referencia, a la fecha de la presente auditoría la titular del Instituto Municipal de Planeación en oficio No. IMP/SFR/DG/204-2022 de fecha 18 de Julio del año en curso menciona textualmente: "El IMPLAN **NO** cuenta con un reglamento interno...".

- b) Se solicitó información con oficio No. 352 con fecha 14 de Julio del presente año al Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón. **"Reportes mensuales, catorcenales o semanales del reloj checador registro de hora de entrada y hora de salida del personal adscrito al IMPLAN"**.

Se recibió respuesta con oficio IMP/SFR/DG/204-2022 el día 18 de Julio del año en curso mencionando en el punto número 2(dos) **"No se cuenta con un checador de entradas y salidas, actualmente se implementó un código QR que se encuentra colocado en la entrada. Al escanearlo se registra la entrada y salida en su respectivo horario"**.

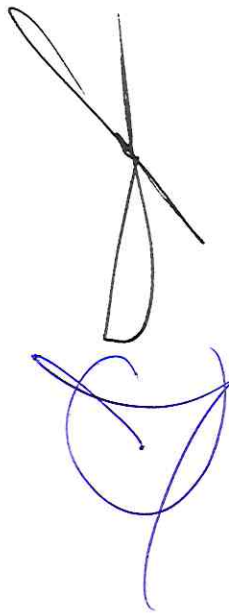
No se contó con información correspondiente a los reportes de registros de entrada y salida de la jornada laboral del personal adscrito al Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón del periodo de revisión 01 de Enero al 31 de Diciembre 2021.

- c) Se solicitó información con oficio No. 352 con fecha 14 de Julio del presente año al Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón: **"Medidas que se aplican para el otorgamiento de permisos, descuentos de nómina por faltas o retardos y cualquier otro que forme parte de los conceptos de nómina"**.

Recibiendo respuesta con oficio IMP/SFR/DG/204-2022 el día 18 de Julio del año en curso mencionando en el punto número 3(tres) **"La información se encuentra plasmada en el manual interno del instituto en las paginas 26, 27, 28, y 33"**.

El Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón, cuenta con un manual de procedimientos, documento que contiene información de las funciones, actividades y procesos que realizan en el Instituto, permitiendo el flujo del trabajo y actividades. Incluyen aspectos normativos relacionados con el ejercicio y control de los recursos públicos, comité de Adquisiciones, plantilla de personal, reclutamiento, selección y contratación de personal, prestaciones laborales y conceptos relacionados con el cálculo y pago de nómina y conceptos relacionados con los principios de autoridad y racionalidad del gato público.

Este Órgano Interno de Control señala al Instituto que los manuales de **procedimientos** son una herramienta de soporte para la organización, con información sistemática y ordenada,



son instrumentos administrativos de apoyo en la secuencia y curso de acción que se debe seguir para cumplir con los objetivos, con la finalidad de lograr una adecuada correspondencia funcional entre los diferentes puestos de una estructura organizativa y sus tareas, responsabilidades y atribuciones. No establecen obligatoriedad jurídica.

- d) Se solicitó información con oficio No. CM/356/2022 relacionada con el cálculo y pago de nómina: “Pólizas contables, dispersión de nómina, nómina firmada por empleados, estados de cuenta bancarios del periodo 2021”.

Se recibió información con oficio No. IMP/SFR/DG/205-2022 en fecha 18 de Julio del 2022 se entregó archivo digital al correo institucional [contraloria@sanfrancisco.gob.mx](mailto:contraloria@sanfrancisco.gob.mx) que contiene la información solicitada.

- 1) Se realizó el cálculo del impuesto sobre la renta (I.S.R.) seleccionando aleatoriamente nominas 2021, resultando correcto el cálculo de retención de impuesto sobre la renta.
- 2) Se revisaron todos los pagos de nómina vía dispersión electrónica en 2021, se revisaron las nóminas contra la dispersión electrónica y se concilio el cargo contra el estado de cuenta bancario de banco del bajo. Resulto correcta la dispersión de acuerdo a la nómina correspondiente.
- 3) Se revisó el concepto de “ayuda de despensa” que se otorga al personal adscrito al IMPLAN, de acuerdo a lo que establece la normatividad correspondiente, la Ley del Seguro Social considera excluido del salario base de cotización lo establecido en el artículo 27 fracción VI que señala: “Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal”; Para cuestión de la retención del impuesto sobre la renta se considera exento del impuesto la ayuda de despensa según lo establecido en Ley del Impuesto Sobre la Renta artículo 93 fracción VIII y IX y artículo 7 párrafo 5 cantidad.

El Instituto Municipal de Planeación otorgó en nómina catorcenal la cantidad de \$575.01 xx(Quinientos Setenta y Cinco Pesos 01/100 M.N.)xx a cada uno de los servidores públicos adscritos. De acuerdo a lo que establece la norma la “ayuda de despensa” es otorgada correctamente.

**CÁLCULO AYUDA DE  
DESPENSA:**

No	NORMATIVIDAD	FUNDAMENTO	CONCEPTO	SMG DF 2021	UMA 2021	AYUDA DE DESPENSA 2021	AYUDA DE DESPENSA OTORGADA EN NÓMINA 2021
1	Ley del Seguro Social	artículo 27 Fracción VI	No rebase el 40% del SMGDF	\$ 141.70	N/A	\$ 793.52	\$ 575.01

- 4) La ayuda de despensa se entrega electrónicamente a través de la empresa Edenret México, SA de CV según documento de los términos y condiciones generales que regulan el servicio de adquisición de despensas del sistema denominado ticket despensas suscrito por la empresa mencionada y el Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón, Guanajuato fechado el 02 de Abril del 2020.

Se solicitó la documental correspondiente a las facturas electrónicas y los pagos vía transferencia electrónica reflejados en los estados de cuenta bancarios.

## 2. Estructura Orgánica

Se solicitó al Instituto Municipal de Planeación información inicial en oficio No. CM/304/2022 de fecha 17 de Junio 2022 en relación al Organigrama del Instituto.

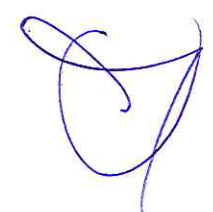
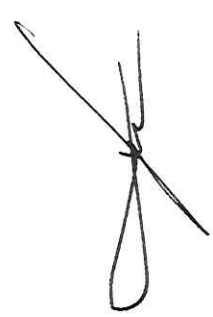
Con oficio No. CM/406/2022 con fecha 11 de agosto del año en curso se solicitó información correspondiente a la plantilla de personal 2021, y con oficio CM/408/2022 se solicitó copia de credenciales institucionales del personal del Instituto.

El día de 21 de Junio quedó asentada en el Acta de Inicio de Auditoría la información inicial recibida, siendo una el "Organigrama del Instituto" como a continuación se plasma.



El Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón cuenta con una plantilla autorizada de 8 plazas, cuenta con un organigrama lineo-funcional en el que se observa la división de trabajo y las comunicaciones de forma gráfica.

Se solicitó copia de las nóminas por sueldos y salarios que pagó el Instituto Municipal de Planeación al personal adscrito en el ejercicio 2021, encontrando que las nóminas del ejercicio **No** son firmadas por el personal, el titular del Instituto anexó un kardex correspondiente al pago de la nómina y ayuda de despensa a los empleados del Instituto, dicho documento detalla el periodo de pago, nombre y firma de los empleados sin mencionar los montos de las prestaciones y deducciones generadas a cada empleado ni el monto neto recibido en el periodo correspondiente.



En la revisión de las nóminas del personal adscrito al Instituto de Planeación comparándola con la plantilla de personal autorizada se encontró que la ocupación de plazas se cubrió en un 83.52%.

Una vez concluido el proceso de revisión de la presente auditoría este Órgano Interno de Control emite las siguientes Recomendaciones para el Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón, con la finalidad de contar con procesos internos fortalecidos y eficientes.

### RECOMENDACIÓN No. 1

En el proceso de la presente auditoría este Órgano interno de Control solicitó al Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón la normativa con la que cuenta el Instituto para el desarrollo administrativo interno, recibiendo respuesta de la titular manifestando que el Instituto NO cuenta con un reglamento interno, sin embargo, si con un manual interno y un reglamento de carácter competencial, lo anterior manifestado en oficio No. IMP/SFR/DG/204-2022 de fecha 18 de Julio del 2022.

El Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón, incluye en el manual de procedimientos aspectos normativos relacionados con el ejercicio y control de los recursos públicos, comité de Adquisiciones, plantilla de personal, reclutamiento, selección y contratación de personal, prestaciones laborales y conceptos relacionados con el cálculo y pago de nómina y conceptos relacionados con los principios de autoridad y racionalidad del gato público.

Este Órgano Interno de Control señala al Instituto que los manuales de **procedimientos** son una herramienta de soporte para la organización, con información sistemática y ordenada, son instrumentos administrativos de apoyo en la secuencia y curso de acción que se debe seguir para cumplir con los objetivos, con la finalidad de lograr una adecuada correspondencia funcional entre los diferentes puestos de una estructura organizativa y sus tareas, responsabilidades y atribuciones. **Los manuales de procedimientos No establecen obligatoriedad jurídica.**

Se recomienda al Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón, realice las acciones correspondientes para normar los asuntos internos administrativos deberes y obligaciones, en virtud de que el "Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón Guanajuato" en su artículo 44 establece "El IMPLAN para su operación y funcionamiento, PODRÁ CONTAR con un cuerpo Técnico, que estará integrado por un Subdirector y por Unidades Administrativas necesarias para cumplir con su objeto, **cuyas atribuciones contemplarán en el reglamento Interior del IMPLAN.**

### RECOMENDACIÓN No. 2

Este Órgano Interno de Control encontró en el proceso de Auditoría realizada al Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón, que para el ejercicio 2021 no contaba con un control establecido que comprobara el horario de la jornada laboral de los servidores públicos adscritos, se cuenta con evidencia documental que fue entregada por la titular del Instituto Municipal de Planeación en el que menciona que NO se cuenta con un checador de entradas y salidas. Actualmente el Instituto de Planeación implementó un código QR que al escanearlo se registra la



entrada y salida en su respectivo horario, lo anterior manifestado en oficio No. IMP/SFR/DG/204-2022 de fecha 18 de Julio del 2022.

Se solicita presente evidencia documental de lo manifestado, anexando reportes que comprueben los registros de entradas y salidas del personal adscrito al Instituto Municipal de Planeación desde el momento de su implementación a la fecha.

Así mismo deberá presentar por escrito la descripción cronológica que realiza el sistema implementado.

Este Órgano Interno de Control realizará pruebas de verificación de lo manifestado por la titular del Instituto de Planeación.

### RECOMENDACIÓN No. 3

Este Órgano Interno de Control solicitó al Instituto Municipal de planeación el horario de trabajo, las prestaciones laborales que se otorgan a los servidores públicos y cualquier concepto que forme parte para el pago de nómina, recibiendo respuesta de la titular del Instituto, manifestando que la información solicitada se encuentra plasmada en el manual interno del Instituto así manifestado en oficio No. IMP/SFR/DG/204-2022 de fecha 18 de Julio del 2022.

La jornada de trabajo del Instituto es de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 16:30 horas, tienen derecho a 15 minutos de tolerancia después del horario de entrada, para registrar el ingreso a sus labores.

Se otorgan dos periodos vacacionales en el año de servicio, de 10 días hábiles cada uno, al disfrutar del periodo vacacional tendrán derecho a una prima vacacional del 30%. *(Fundamenta los periodos vacacionales con la Ley del Servicio Civil del Estado de Guanajuato).*

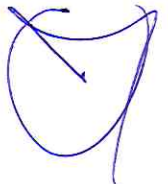
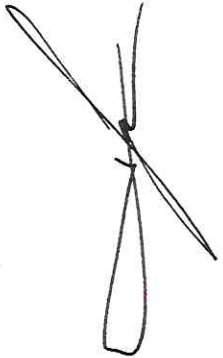
El Instituto concederá por concepto de aguinaldo el importe de 40 días de salario o la parte proporcional cuando no cumplan el año de servicio.

Este Órgano Interno de Control una vez que revisó la información correspondiente a la jornada laboral y pago de percepciones (nómina) emite la siguiente recomendación al Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón.

Deberá realizar las acciones correspondientes que establezcan los derechos y obligaciones de carácter normativo y turne copia una vez desarrollado o finalizado.

Para el otorgamiento de algunas prestaciones el Instituto Municipal de Planeación hace referencia a la Ley del Servicio Civil del Estado de Guanajuato, dicho fundamento es desacertado, por lo que se solicita realice las acciones correspondientes a su corrección.

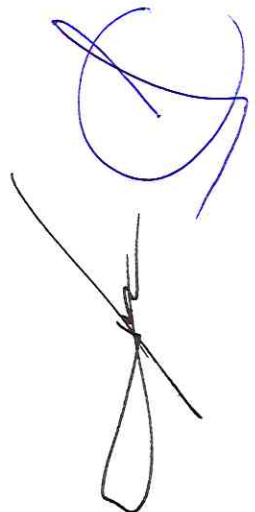
Se solicita presente las pruebas correspondientes y evidencia documental de las acciones realizadas que den cumplimiento a lo recomendado.



#### **RECOMENDACIÓN 4**

En el proceso de revisión que realizó la Coordinación de Auditoría correspondiente a la evidencia documental del pago de percepciones al personal adscrito al Instituto Municipal de Planeación del Municipio encontró áreas de oportunidad en la documentación soporte correspondiente a la nómina. (Anexo No.1)

Este Órgano Interno de Control solicita se realicen acciones y presente evidencia del pago de las prestaciones y deducciones que se realizan vía nómina, donde los empleados firman de conformidad el sueldo remunerado que les realiza el Instituto Municipal de Planeación y se evite generar documentación adicional que no cumple con los requisitos comprobatorios como es el Kardex de nómina que presentaron en el proceso de auditoría.



## OPINIÓN A LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

Con fundamento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato artículo 139 fracciones IV, V, XIV y XV y del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Francisco del Rincón, Gto. Artículo 15 Fracciones II, IV, VI, VII y VIII una vez concluido el proceso de auditoría No. CM/AUD03/2022 practicada al **Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón** notificado bajo oficio No. CM/302/2022 con fecha 17 de Junio del 2022 cuyo objetivo principal fue **“Revisión de la jornada laboral y pago de percepciones al personal adscrito al IMPLAN, Estructura Orgánica y normatividad interna administrativa”**. Por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021. Me permito emitir la presente **Opinión con 4 Recomendaciones** a los resultados de auditoría.

El Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón auxiliar en materia del desarrollo integral del Municipio gestor de la participación social en los procesos de planeación cuya misión es generar programas y proyectos adecuados para mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Francisco del Rincón alineados al pan de Gobierno Municipal, siendo vinculador entre sociedad y gobierno.

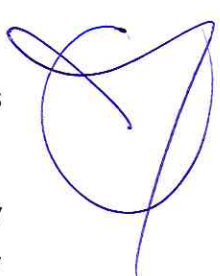
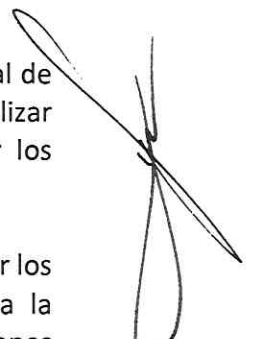
La auditoría practicada permitió conocer el proceso realizado por el Instituto Municipal de Planeación, encontrando que existen áreas de oportunidad en las que se deberán realizar acciones las cuales permitirán contar con herramientas de apoyo para establecer los derechos y obligaciones de los trabajadores y el Instituto en la relación laboral.

**El informe de auditoría se emite con “4 Recomendaciones”** con la finalidad de mejorar los procesos internos realizados por el Instituto Municipal de Planeación siendo esta la evidencia y garantía de que los procesos son llevados a cabo en atención a las disposiciones que regulan el actuar del servidor público, atendiendo siempre a la mejora continua.

Es importante realizar las acciones correspondientes y atender las recomendaciones emitidas por este Órgano Interno de control.

El objeto de las auditorías es mejorar el trabajo realizado en la administración pública y organismos descentralizados para con ello dar cumplimiento al Plan de Gobierno Municipal, por lo tanto enfocados a la prevención se contribuye al mejoramiento y corrección de los procesos o procedimientos administrativos, vigilando que se apeguen a la legalidad.

La presente auditoría se fundamenta de acuerdo al objetivo revisado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado y Municipios de Guanajuato, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón Guanajuato y Manual Interno de procedimientos.



Su colaboración en el desarrollo de esta auditoría fue de gran importancia.

**ATENTAMENTE.**



---

**C.P. María Concepción Navarro Santos**  
**Coordinadora de Auditoría**

Vo.Bo.



---

C.P. CECILIO JIMÉNEZ REGALADO  
CONTRALOR MUNICIPAL.